

La Almudaina

	PTAS.	CTS.
España	1	25
Estranjero (Unión Postal)	2	50
Arretras	1	50

Número suelto . . . 5 cts.
Id. atrasado . . . 10 .

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

Las regiones

X

El sistema de los partidos políticos se ha considerado de esencia donde impera la forma constitucional parlamentaria. Copiada ésta de la organización inglesa y sin el contrapeso del *self-government*, en las naciones continentales y en España más que en ningún lado, los partidos se han hecho opresores y tiránicos. Reunidos en falanges poderosas, constituidos por agrupación de intereses, formando una especie de asociación mutua, realizan el gobierno del Estado para el partido, no el gobierno del Estado por medio del partido. Hoy no gimen los pueblos bajo la opresión del monarca. Generalmente los reñcores no se personalizan; vese al tirano moderno en el espíritu de partido tal como ha llegado a entenderse. Si las muchedumbres tuviesen que dar algún grito, no sería ahora el grito de abajo la monarquía! ó mueran los Borbones! ó viva Prim y Serrano! Gritarían seguramente: abajo los partidos! porque en su constitución actual, más todavía que en las personas visibles que los encarnan, están el origen y la causa de la arbitrariedad.

Este es un fenómeno general á casi todos los países; pero en ninguno presenta caracteres tan graves como en España. En los Estados Unidos se sufre la plaga de los *politicians* sintetizada en su grito de combate: los despojos al vencedor! Se coarta el voto popular por medio del *caucus*, se reparte y estanca los beneficios del triunfo por medio de los llamados *anillos*, *rings*. Pero lo limitado de la ingerencia gubernamental ante lo ilimitado y fecundísimo de la actividad privada hace que no se turbe el desenvolvimiento del país y que se tolere la intervención de los políticos de oficio, pues perderíamos más, siuviésemos que abandonar los asuntos propios á fin de desalojarlos de sus posiciones. En Francia los efectos de la ingerencia de los partidos se dejan sentir en una esfera distinta que en España: las cámaras gobiernan directamente y el gabinete que tiene la responsabilidad parlamentaria, no llega á tener libertad de acción ni un solo instante; ha podido decirse con justicia que las cámaras francesas siguen siendo una Convención nacional. En cambio el poder administrativo es en cierto modo independiente y, por lo tanto, mucho menos arbitrario que en España.

En nuestro país, todo, absolutamente todo está en las manos del poder ejecutivo, del Ministerio, y por mediación del Ministerio en las manos del partido: la Administración propiamente dicha en virtud de la amovilidad de los empleados, de la subordinación gerárquica incondicional, de la autorización previa para procesar á funcionarios civiles, del carácter meramente consultivo en la jurisdicción contencioso-administrativa, de la resolución de competencias, del nombramiento discrecional de los Consejeros de Estado, etc., etc., por donde resulta que quedan en poder del mismo gobierno, los resortes é impulsos que debieran servir para refrenarlo. —El poder judicial viene á estar en íntima dependencia del Ministerio, —salvando la rectitud individual de jueces y magistrados, —en virtud del libre traslado de dichos funcionarios, de la corrección disciplinaria, de la jefatura directa del Ministro de Gracia y Justicia y, sobre todo, en virtud de la subordinación gerárquica del Ministerio público respecto del Fiscal del Supremo, funcionario amovible, de carácter político, que puede detener, acentuar ó paralizar por medio de sus circulares, ó sea por «acto de gobierno», la acción de la justicia, donde el procedimiento es acusatorio, como en España, y «sin acusación no hay proceso». —El poder legislativo, no ya en íntima dependencia, sino en relación de hijo á padre está, respecto del ejecutivo. Éste lo incube y lo nutre á sus pechos primero por medio del *encasillado*; segundo, por medio del *manubrio* electoral; tercero, por medio de la *concesión* á los diputados adictos y hasta de oposición de los favores múltiples que una suma tan grande de facultades pone á merced de los gobiernos españoles. —Por último, algo de falta de libertad alcanza al poder ar-

mónico ó moderador en cuanto á sus funciones características: indulto y cambio ministerial. Los mismos políticos militantes nos han acostumbrado á oír hablar del «secuestro de la regia prerrogativa.»

En todo lo dicho, que es la síntesis de nuestra centralización, está la raíz de la forma de tiranía española llamada *caciquismo*. Nada hay ni en los *rings* americanos, ni en la *mafia* ó el *affarismo* de Italia, parecido á ese poder absoluto, cruel é irresponsable. ¡Con cuánta razón dice Posada: (1) «Como no hay una fuerza electoral organizada para la lucha ni el sentido político se halla despierto, el *cacique* ó político de campanario es aquel personaje que, teniendo en su pueblo alguna fuerza real, (2) mucha audacia y pocos escrúpulos, cuenta con el apoyo decidido del Gobernador ó del Ministro. Con esto le basta; por la centralización administrativa, por la infinidad de expedientes de que dispone un poder ejecutivo absorbente, llega el *cacique* á dominar de tal suerte, que sólo otro *cacique* contemporáneo suyo, contando con los mismos apoyos, puede vencerlo llegado el caso de un cambio político. . . Estos *caciques*, los hay de todas categorías y forman para las necesidades del servicio, un sistema perfectamente ordenado que tiene su asiento en los pueblos; dominando la vida local de los Ayuntamientos, se extiende por la cabeza de distrito, se apoya en las Diputaciones provinciales y en el gobernador de provincia y, por fin, tiene su centro dinámico en Madrid, mejor dicho, en el Parlamento, ó mejor aun en el Ministerio. Para el *cacique* no hay leyes. Su argumento no deja de tener fuerza lógica. ¡Para que á uno le hagan justicia, piensa, por qué molestarle! Al *cacique* no debe negársele nada. La administración pública, con su caos de disposiciones encontradas, debe reconocerle siempre la razón. La administración de justicia, . . . también.»

Según esta norma todo es esclavo y está sujeto al partido. Los partidos no son más que políticos; y en lo que menos intervienen es en las cuestiones verdaderamente políticas, entregadas á la onímoda discreción de uno que piensa y elabora ideales por todos los demás. En cambio se ha llegado al funesto absurdo de que la administración, cuyos atributos deben ser la norma jurídica y la imparcialidad, es una verdadera administración de partido, gracias á la centralización, base de *caciquismo*. Un eminente hombre de estado, dice: «No desaparece la centralización... porque ella da á los que mandan esas *fenestras* facilidades que tan útiles y provechosas son para hacer las elecciones, pues que los ministros y los gobernadores tienen de ese modo en sus manos un conjunto de facultades y atribuciones que, en vez de ponerlas al servicio de la justicia y del procomún, las convierten con frecuencia en fuente copiosa de favores y bendiciones para los amigos, y en caja de Pandora, de donde salen todo género de males y daños, para los adversarios.» Este es el secreto íntimo del afán de centralizar, y no otro; por estos motivos egoístas y que maldito lo que tienen que ver con el interés general, los gobiernos, aprovechando pretextos ó abusos que generalmente ellos mismos han provocado, se ingieren en la vida local y la monopolizan: se trata tan solo de más beneficios á repartir, de más favores por conceder, demás medios de coacción y amenaza que esgrimir en favor del partido.

No; no es el principio de tutela é inspección sobre menores inhábiles, el que puede invocarse. Si se menta á menudo, en general no es más que una hipocresía y un convencionalismo. ¿No sabemos de muchos ayuntamientos que vivieron y administraron esmeradamente, hasta que la ingerencia oficial y centralista rompió la tradición y puso en manos del partido lo que antes había escapado de ellas? ¿No hemos visto proveer desde Madrid plazas de Archivero municipal y hasta de Bibliotecarios, desempeñadas antes por personas verdaderamente peritas,

(1) Estudios sobre el régimen parlamentario en España, pag. 87 y siguientes.
(2) Muestramos casos podrían citarse en que ni eso: en que la fuerza siempre es prestada y delegada.

en un ex-pesador de la Aduana de Valencia ó en meros escribientes ajenos por completo á tareas tan delicadas? Decía Posada Herrera que el derecho administrativo español es «un montón de escombros bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan el favor de quien á la sazón gobierna», que «es casi un apotegma que las leyes y reglamentos no se entienden con los amigos». Y después de esta confesión paladina, hecha por el hombre que durante más largo tiempo ha gobernado el país podrá darse valor al argumento del poder tutelar de los gobiernos sobre la sociedad local?

Supongámosla inclusive desdichada ó desorganizada, ignorante y hasta inmoral, y tendremos que reconocer todavía esta consecuencia: que es más desorganizada donde mayores ingerencias gubernamentales ha habido y que, por lo contrario, ciertas corporaciones entregadas á sí mismas, preservadas por fortuna del general vaivén, como nuestra Diputación provincial —administran no sólo con esmero, sino con verdaderas muestras de superior cultura. ¿Es posible decir que la intervención gubernamental ha evitado las atrocidades del *caciquismo*? ¿Dónde, cómo? ¿Qué injusticias ha reparado, qué errores ha rectificado? Por desgracia no ha habido capricho *caciquil* que no haya merecido la aprobación de los gobiernos; si no pasó así en contadas excepciones debióse á un interés de partido opuesto, no al interés sereno de la justicia. Por esto el señor Maura (1) exclamaba en el Ateneo de Madrid: «No cabe difamar nuestra Administración local, «no sabe abochonarla con violencia comparable á la de los documentos que año tras año divulga la Gaceta... A mayor envilecimiento no puede llegar el poder público: pregonar las culpas y no atajarlas, como si faltasen propósitos de justicia.» Este poder de tutela, añade el señor Maura, «está fuera de la responsabilidad constitucional» del gobierno; el gobierno «ejerce un poder irresponsable porque es un poder usurpado.» Y, por último, termina con esta diatriba, síntesis de cuanto las corrientes doctrinales aportan y los políticos de ideas piensan acerca del asunto: «Además hay otra razón. Desde que se conocen huérfanos y tutores, inhabilita para la tutela haber corrompido á los menores, y no podrá hablar el Estado en España de su tutela sobre «los Ayuntamientos, mientras no hayan sido quemados por mano del verdugo en la plaza pública todos los ejemplares de la Gaceta y de la Colección legislativa donde se publicaron las mil iniquidades en pró de unos Ayuntamientos y en daño de otros, prólogo vergonzoso cada cual de las elecciones que se han verificado en este país. De modo que, sobre no ser de su incumbencia, no es digno el Poder central de ejercer la tal tutela.»

La liquidación de la guerra

Las economías

Es el tema obligado de los que de buena fé creen encontrar en ellas el medio más adecuado, casi único, para lograr la inmediata nivelación del presupuesto.

No solamente no negamos nosotros su eficacia, sino que somos decididos partidarios de la reducción de los gastos, en términos que creemos deben afectar á todos los organismos, comenzando por los que el Estado sostiene y terminando por los del más modesto municipio, para que los sacrificios del contribuyente solo se empleen en lo que sea útil y verdaderamente provechoso: el desarrollo de la riqueza y el sostenimiento del orden sin el cual inútiles serán cuantos esfuerzos se hagan para la reconstitución de la patria.

Pero no basta desear la reducción de los gastos; preciso es que la opinión ayude á los gobiernos, señalando aquellos servicios en que pueden realizarse sin detrimento de los intereses públicos, porque conviene recordar que tantas veces como se ha intentado llevar á cabo esta obra redentora, otras tantas ha fracasado por los clamores

(1) Conferencia sobre Organización del poder público.

de los pueblos á quienes las reformas afectaban.

Unas veces la disminución de Capitánías generales, otras las de Audiencias y Juzgados, ó la de algún organismo, cuya supresión producía honda herida á los pueblos interesados en su conservación obligaron á los poderes públicos á aceptar su restablecimiento, á condición de que las Diputaciones provinciales ó los Ayuntamientos pecharan con los gastos, concluyendo por incluirlos en los presupuestos del Estado, con lo que quedaban anuladas las economías.

No haya duda alguna de que pueden hacerse importantes, aunque dolorosos, reducciones; pero para ello es necesario una transformación radical de los servicios existentes, sujetándolos á un plan general bien meditado, que, para que ofreciera los resultados apetecidos, debería desarrollarse si bien con firmeza y constancia, de modo que hiriera lo menos posible los intereses á que afectara, pues de otra suerte se correría el grave riesgo de que ocurriera lo que tantas otras veces en que se han intentado reformas parciales.

La falta de estudio de los presupuestos del Estado es, á nuestro juicio, la causa principal de que se haya extendido y arraigado la creencia de que con solo la reducción de los gastos quedaría resuelto el pavoroso problema económico; así es que para que no se abriguen dañosas ilusiones y se manifieste la opinión con verdadero conocimiento de la índole de las partidas destinadas á cada servicio, vamos á examinarlas en conjunto y en detalle.

El presupuesto de gastos de este año asciende á 868.479.422 pesetas 50 céntimos, que se descompone en las siguientes grandes agrupaciones:

	PESETAS
Haberes del personal afecto á los servicios que dependen de la Presidencia del Consejo de ministros y de los departamentos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Hacienda.	198.790.008 44
Suministros del ejército y la Marina y premios de enganchas.	25.747.598
Material ordinario de oficinas, destinado á la adquisición de objetos de escritorio, impresiones, conservación demobilario, esterado, calefacción, alumbrado, etcétera.	5.673.378
Gastos diversos, entre los que comprendemos todos los demás efectos á los departamentos ministeriales.	116.854.172 42
Obligaciones de ejercicios cerrados, que por falta de crédito dejaron de pagarse cuando se contrajeron.	6.932.687 86

De suerte que el total de las obligaciones en que reorganizando los servicios pueden hacerse reducciones, asciende á 354.047.844 82

Para apreciar la importancia y naturaleza de los servicios á que con esta suma se atiende, bueno es advertir que de ella se destinan á la defensa del territorio, á la seguridad y orden interior y al resguardo de las rentas 191.022.656 98 pesetas, y á los gastos de recaudación de los recursos del Estado 18.619.211 78; de modo que solo quedan 60.317.613 92 para personal de los servicios administrativos y facultativos de todas clases, y 84.088 mil 462 23 para material de instrucción pública, establecimientos penales, construcción y conservación de carreteras, puertos, canales, edificios y monumentos, conducciones postales, telégrafos, sanidad y beneficencia, ferro-

carriles, material de oficina y otros muchos servicios de que nos ocuparemos en el curso de estos trabajos.

Quedan por clasificar los gastos de soberanía y los que emanan de leyes ó pactos que ascienden á pesetas 514.431.577 68.

La dotación de la Casa Real se fija, como es sabido, al principio de cada reinado, y hasta que comience otro no admite reproducciones, pero inspirándose la Reina Regente en las necesidades de la patria, no solo renunció la dotación que la corresponde como Reina viuda, sino que cede al Estado anualmente 1.300.000 pesetas, quedando, por tanto, reducidos considerablemente los gastos de soberanía, lo cual no es obstáculo para que la egregia señora se imponga todo género de sacrificios, ya destinando sumas considerables á las suscripciones patrióticas, ya protegiendo la industria y las artes, ya acudiendo con mano generosa al alivio de los desgraciados, soliciten ó no su amparo.

Gastan los Cuerpos Colegisladores 1.633.035 pesetas, de las que invierten en personal 804.205. Sobre este punto debemos advertir que los Gobiernos no intervienen en ellos, fijando cada Cuerpo el crédito y la inversión que ha de dársele.

A las cargas de justicia se destinan 1.439.445 19 pesetas y á la Deuda pública 393.646.511 87.

La dotación para culto y clero, concordada en su mayor parte con la Santa Sede, consume 40.812.803 62 pesetas, y las clases pasivas 61.749.730, de las que corresponden á los militares 45 millones y el resto de 16 á los jubilados, cesantes, exclaustrados y pensionistas civiles.

Por último, para las atenciones de la colonia de Fernando Poo, contribuye el presupuesto de la Península con 375.000 pesetas, obligación que será mayor en adelante por la pérdida de Cuba, con la que la compartía.

Tal es, en grandes síntesis, el presupuesto de gastos del Estado, que detalladamente analizaremos en trabajos sucesivos.

(De El Correo.)

La cuestión de Filipinas

Opinión de un diplomático

Un diplomático que desea guardar el incógnito, aunque es muy conocido por su competencia en las cuestiones internacionales, ha expuesto su opinión á un redactor de *Le Figaro* sobre la cuestión de Filipinas y de las negociaciones actuales.

«Yo no sé—dice—lo que responderá la comisión española á la petición del gobierno de los Estados Unidos, que reclama la cesión del Archipiélago filipino; pero creo que España rehusará perentoriamente una condición que no se encuentra en el Protocolo firmado en Washington el 12 de Agosto último por M. Cambon, embajador de Francia, y Mr. Day entonces ministro de Negocios extranjeros de los Estados Unidos.

Además, cuando se estableció el acuerdo para los preliminares de la paz hispano-americana, el presidente de los Estados Unidos no pensaba en la anexión de Filipinas. Si así no hubiera sido, hubiera hecho mención de esta condición en algún artículo del Protocolo, como se hizo para la cesión de Puerto-Rico, de otras Antillas y de una de las islas Ladrónes en el hemisferio oriental.

Un despacho de Madrid dirigido á M. Cambon la víspera de firmarse el Protocolo, estableció claramente que España mantenía su soberanía sobre el Archipiélago filipino, y ninguna objeción se hizo á esta reserva por el gobierno de los Estados Unidos.

En este despacho, el Gobierno de Madrid hacía observar que el gobierno americano no tenía ninguna razón para mantener pretensiones sobre el Archipiélago, no existiendo ni el derecho de conquista, puesto que no ocupaba ni Manila, ni había otra razón.

«De entonces acá—dice—ningun hecho nuevo ha venido á justificar las pretensiones actuales de los Estados Unidos. Si alguno de los beligerantes tiene derecho á quejarse, es España,

porque Manila se vió obligada á capitular despues de firmado el Protocolo, despues de la suspensión de hostilidades ordenada por el presidente Mac-Kinley.

A decir verdad, son los americanos quienes deberían indemnizar á España por haber dispuesto de las sumas guardadas en las cajas públicas de Manila, por haberse apoderado de los derechos de Aduana y por haber retenido á la guarnición española prisionera de guerra, impidiéndola así defender la colonia contra los insurrectos. Todo esto es contrario al derecho de gentes, porque todo esto se ha hecho posteriormente á la firma de los preliminares de la paz y á la suspensión de las hostilidades.

Hay también que considerar—añade—que cuando la comisión española ha reclamado la garantía de los Estados Unidos para la Deuda de Cuba, el gobierno americano ha respondido que no podía apartarse de la letra del Protocolo, y que no habiendo España hecho ninguna mención de esto en los preliminares de la paz, no se podía acceder á su demanda sin alterar las bases comunes.

Si esto es cierto, también será cierto que el Protocolo no hace ninguna mención de la cesión de Filipinas, y que al hacer su petición el gobierno de los Estados Unidos, olvida á su vez las bases convenidas para la paz definitiva.

Es de esperar—dice finalmente el mencionado diplomático—que, considerando bien la cuestión, acaben las naciones española y americana por llegar á un acuerdo. Para ello el medio más eficaz sería proceder con un gran espíritu de equidad al examen de los artículos, convenidos y firmados, de los preliminares de la paz, renunciando al sistema de violentar las negociaciones con «ultimátums». No hay que abusar de la fuerza y del prestigio de las victorias para aniquilar al vencido.

Cementerios

é inhumaciones

Nuevas reglas.—Supresión de los féretros metálicos

La Gaceta ha publicado una real orden de Gobernación que por el interés que encierra reproducimos íntegramente:

«Ilmo. Sr.: Examinado el expediente producido por la suprimida dirección general de Beneficencia y Sanidad para determinar las condiciones higiénicas que han de reunir los cementerios en cuanto á su emplazamiento, distancia de poblado, extensión y procedimientos inhumatorios que deben preferirse, y resultando que las cuestiones relativas al emplazamiento, distancia de poblado y extensión de los cementerios han sido ya resueltas por las reales órdenes de 16 de Julio de 1888 y 26 de Enero de 1898, quedando tan sólo decidir acerca de los procedimientos inhumatorios que deben emplearse;

«El rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del reino, de conformidad con los dictámenes emitidos por el real Consejo de Sanidad y el Consejo de Estado en pleno, oída la Real Academia de Medicina y de acuerdo con el consejo de ministros, ha tenido á bien resolver:

1.º Se autorizan los sepelios en fosas y en nichos.

2.º La profundidad de las fosas será de dos metros, su ancho 0m80; largo dos metros, con un espacio de 0m50 de separación entre unas y otras fosas.

3.º Los nichos reunirán las condiciones siguientes:

a) Sólo se permitirá la construcción de cinco filas ó andanas de nichos. La fábrica cargará sobre un zócalo de 0m35, á contar desde el pavimento.

b) Los ángulos de los patios y de las andanas serán achaflanados, y los espacios que resulten entre las andanas á sus lados, junto al chaflán y el muro exterior de cerramiento, quedarán libres de construcción de armaduras y cubiertas para la mejor ventilación.

c) Los nichos se construirán con cistaras de ladrillos, bóveda de doble tabicado á juntas encontradas, maziando las juntas con detritus de ladrillo y solándolas con baldosin.

d) La separación de los nichos en vertical será de 0m28 y en horizontal de 0m21.

e) Se hará una roza en cada nicho bien aplantillada de 0m07 de profundidad.

f) El nicho tendrá 0m73 de ancho 0m60 de alta y 250 de profundidad.

g) Entre la última andana y la

parte inferior de la armadura de cubierta sobre los nichos, quedará un espacio de 0m40 á lo menos con aberturas de 0m73 de longitud por 0m20 de altura.

h) Las galerías destinadas á defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2'50 de ancho, á contar de su más saliente paramento interior, y su tejadillo se apoyará en un estremo vertical de madera, ó de hierro ó de piedra, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.

i) Los patios tendrán 40 metros de lado, contados fuera de toda construcción, cuando existan cinco andanas de nichos, y de existir menor número de éstas, al lado menor del patio equivaldrá al octuplo de la altura de las andanas.

j) Se taparán los nichos inmediatamente despues de la inhumación con un doble tabique de 0m03 de espacio libre, haciéndose la debida roza en el nicho.

k) Bajo estas mismas condiciones se harán los nichos de los mausoleos.

4.º Queda prohibido el enterramiento de cadáveres no embalsamados en criptas ó bóvedas subterráneas dentro y fuera de los cementerios.

5.º No se revestirán los nichos ni las fosas con cemento hidráulico ni con ninguna otra sustancia impermeable.

6.º Se prohíbe el uso de féretros metálicos y de maderas compactas para cadáveres no embalsamados, debiendo éstos ser cerrados en cajas de madera de pino, sin nudos ni mezclas desinfectantes, cubiertas de paño ú otro tejido análogo, sin perjuicio de que en sus ángulos se fijen cantoneras de metal.

Esta prohibición empezará á regir trascurrido un año desde la fecha de la publicación de esta real orden en la Gaceta de Madrid.

Durante este plazo podrán emplearse los féretros metálicos, suprimiendo en ellos la doble caja de zinc ó plomo y practicando en las partes laterales de la tapa, formando una especie de faja, una serie de pequeñas aberturas lineales, que ocuparan una extensión de cuatro centímetros cuadrados, separadas entre sí cinco milímetros, y mediando, entre serie y serie, unos 20 centímetros, cuyas aberturas estarán cubiertas por la parte inferior de la tapa con un trozo de bayeta negra, que se fijará de un modo adecuado, sin soldarse la tapa con las paredes.

7.º No se permitirá la exhumación de cadáveres no embalsamados sino transcurridos cinco años del sepelio si la causa de la defunción no ha sido de carácter epidémico, y previo reconocimiento facultativo, ó transcurridos diez años sin este requisito.

Quando se trate de exhumar cadáveres no embalsamados contenidos hasta el día en féretros metálicos, ó que la defunción hubiere ocurrido por enfermedad de carácter epidémico, no podrá verificarse la exhumación antes de los diez años, debiendo encerrarse los restos al pie de la sepultura, y sin abrir el féretro, en otra caja completamente cerrada.

8.º El reconocimiento facultativo á que se refiere la regla anterior se practicará en la forma determinada por la regla 4.ª de la real orden de 19 de marzo de 1848.

9.º En todos los cementerios se llevará un registro especial, en el que conste el material de que esté construido el féretro que contenga el cadáver que se inhumo, presentándose un certificado de este extremo al solicitar la exhumación.

10. Los encargados de los cementerios serán inmediatamente responsables, á los efectos del art. 349 del Código penal, de toda inhumación que se haga contraviniendo á las precedentes reglas en lo relativo á las condiciones que han de reunir los féretros y en cuanto á las exhumaciones que se verifiquen sin orden de autoridad competente.

11. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á lo prevenido en las precedentes reglas.»

EN INGLATERRA

Nuevas construcciones marítimas

Le Moniteur de la Flotte da interesantes datos sobre las nuevas unidades de las escuadras inglesas, cuya construcción empezará inmediatamente.

Se han contratado con la industria privada cuatro nuevos acorazados y un gran crucero también acorazado.

Este último será el mayor y el más rápido que poseerá la marina inglesa. Su eslora y su manga serán iguales á

El señor don Heriberto Granell y Palmer

HA FALLECIDO

Q. E. P. D.

Su desconsolada esposa, hermanas políticas (presente y ausente) y sobrinas y sobrinas políticas, al participar á sus amigos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan asistir al rosario que se rezará en la casa mortuoria—Conquistador, 45—hoy á las tres y media de la tarde, seguidamente á la conducción del cadáver y mañana sábado al funeral que en sufragio del alma del difunto se celebrará en esta Santa Iglesia Catedral, á las 11.

las del *Powerful* y el *Terrible*, pero su velocidad deba ser de 23 nudos, en lugar de los 22 y 1/2 de dichos buques; la potencia de sus máquinas será de 30.000 caballos, en lugar de los 25.000 de los dos anteriormente nombrados. Tendrá una banda acorazada de 125 milímetros de grueso en lugar del puente acorazado del *Powerful*. Para compensar el aumento del peso debido á la maquinaria y á la coraza, se disminuye la capacidad de las carboneras en 500 toneladas que las del *Powerful* y las del *Terrible*.

Un segundo buque del mismo tipo debe construirse en el arsenal de Pembroke, pero las máquinas se han comprometido con la industria privada. Las calderas serán de fabricación francesa.

Los cuatro acorazados de que hemos hablado antes serán del tipo del *Formidable*, con eslora de 121,92 metros, manga de 22,86 y desplazamiento de 15.000 toneladas.

El espesor de la coraza, de 290 milímetros, prolongándose hasta el espolon, si bien se reducirá el espesor hacia la popa.

Las torres, así la anterior como la posterior, presentarán una protección de 355 milímetros.

Constará la artillería de cada acorazado de cuatro cañones de 305 milímetros, 12 de tiro rápido de 152 y un número importante de cañones de menor calibre, con varias ametralladoras.

Aunque el calibre de la artillería principal sea el mismo que el de los demás acorazados modernos, tendrán una superioridad incontestable por lo que concierne á la rapidez del tiro, puesto que su velocidad inicial y su fuerza de penetración constituyen un aumento de potencia de 40 por 100; las mejoras introducidas en las cureñas y mecanismos permitirán que los cañones alcancen su valor total en los buques.

Parece cosa decidida que lanzarán enormes proyectiles de 850 libras, cargados con 207 libras de cordita á la velocidad de un par de proyectiles en 30 segundos.

Los acorazados *Formidable* é *Irresistible* se botarán al agua el primero en Portsmouth el día 17 de este mes, y el segundo en Chatham en Diciembre próximo. Los dos acorazados tienen 121 metros, 92 de eslora, y 22,86 de manga, con un desplazamiento de 14.000 toneladas. Su velocidad prevista es de 18 nudos con tiro natural; su artillado constará de cuatro cañones de 305 milímetros, 12 de 152, 16 de 12 libras, 12 de 3 libras y 8 cañones Maxim y 5 tubos lanza-torpedos, dos de ellos submarinos.

El crucero de tercera clase *Prometheus* se lanzó al agua en Hull en la semana pasada, su eslora es de 91 metros 44, su manga de 12 metros y su desplazamiento de 2.135 toneladas; las máquinas de triple expansión comunican á dos hélices una potencia de 5.000 caballos con tiro natural y de 7.000 con tiro forzado, elevándose las velocidades respectivas á 18 nudos 5 y á 20 nudos. Las carboneras pueden contener 5.000 toneladas, lo cual permite al buque un radio de acción de 7.000 millas á 10 nudos de velocidad. La protección de este crucero consiste tan solo en un puente acorazado de 50 milímetros de grueso. Su artillería consta de 8 cañones de 101 milímetros, 8 más de 47 y 3 ametralladoras Maxim, poseyendo además dos tubos lanza-torpedos.

De Marina

De la compañía *Trasatlántica*: *Les Andes* (flotado): Salió de la Habana despachado para Barcelona, con repatriados.

—Buenos Aires: Salió el 7 de Manila para Ilo-Ilo.

—Colón: Llegó el 7 á Santander de Coruña.

—P. de Satrústegui: Salió el 7 de Habana para Gibara.

—Según estadística publicada por el *Veritas*, durante el mes de Septiembre próximo pasado se han perdido los siguientes buques:

Vapores: alemanes, 1; ingleses, 7; brasileños, 3; españoles, 1; franceses, 2; italianos, 1; noruegos, 2; rusos, 1 y suecos, 1.—Total 19 vapores.

Veleros: alemanes, 2; americanos, 15; ingleses, 28; franceses, 11; holandeses, 4; italianos, 9; noruegos, 16; portugueses, 1; rumanos, 1; rusos, 8 y suecos, 4.—Total, 99 veleros.

Almanaque

Bailli-Bailliere

ó SEA

Pequeña enciclopedia popular de la vida práctica

Un tomo en 12.º de unas 500 páginas, con más de tres millones de letras, mapas en dos colores, unas 1200 figuras y cubierta imitación cuero.

Precios:—En rústica, 150 pesetas.—Encartonado, 2 pesetas.

De venta en la librería de Amengual y Muntaner, Cadena 2.

NOTICIAS

Del extranjero:

Apenas instalado el nuevo ministro de justicia de Francia ha firmado una combinación judicial en la cual es de notar el nombramiento de Mr. Geofroy, director del personal del ministerio de Justicia, como consejero del Supremo y el de monsieur Petitier, consejero actual del mismo como director de los asuntos criminales é indultos y gracias.

Se anuncia que Rusia es la encargada de notificar á la familia real griega el nombramiento del príncipe Jorge como gobernador provisional de la isla de Creta.

Se desmiente la noticia sensacional publicada en la edición de París de un gran periódico norteamericano de que varios soldados siameses mandados por un oficial inglés habian saqueado una capilla francesa de Bangkok.

En el Japón se ha constituido el nuevo ministerio bajo la presidencia del marqués de Jamagata uno de los hombres de Estado que han ejercido más influencia en la evolución japonesa. El gabinete no tiene ninguna significación política acentuada.

La victoria del ministerio Thun en Austria está asegurada contra la demanda de acusación presentada por la oposición germanista.

La prensa alemana continúa preocupándose de los asuntos de China, y se queja de que Alemania se deje desbordar por la competencia de las demás naciones aunque China es muy grande y hay para todas las naciones.

El comandante Marchand ha escrito en el Cairo al general Grenfell, dándole las gracias por la amabilidad de los oficiales ingleses durante el curso del viaje de Kartuni al Cairo; además piensa visitar á dicho general.

De la capital:

En el Gobierno civil de esta provincia se recibió ayer una Real orden del ministerio de la Gobernación por la que accediendo á lo propuesto por la Dirección general de Correos, se dispone que las conducciones marítimas postales de la isla de Menorca, se establezcan en lo sucesivo en la forma siguiente: 1.º Una expedición sema-

nal directa de ida y vuelta entre Barcelona y Mahón.—2.º Una expedición semanal tambien de ida y vuelta entre Barcelona y Mahón con escala en Alcudia.—3.º Otra expedición semanal de ida y vuelta como las anteriores entre Palma y Mahón.—4.º Dos expediciones semanales, viaje redondo, de Alcudia á Ciudadela debiendo hacer el viaje en un mismo día, saliendo de Ciudadela á las siete de la mañana para llegar á las once á Alcudia, haciendo el retorno á las dos de la tarde para estar de nuevo al punto de partida á las seis.

Para este objeto se aumenta en 33 mil 356 pesetas anuales la cantidad que ha de satisfacerse á la empresa que tiene contratadas las conducciones de correos entre la Península y Menorca, abonándose por tanto á razón de 75'85 pesetas por cada milla marítima de aumento de recorrido.

Tambien se dispone en dicha Real orden que si la Compañía *La Menorquina* no quisiera encargarse de las nuevas líneas, deberá hacerse una nueva subasta de la totalidad del servicio por el tipo de 75.356 pesetas; ó solo de las dos nuevas líneas que se crean, para los cuales, en caso de que se entienda con ello se logra mayor ventaja para los intereses del Estado deberá anunciarse una subasta fijando como tipo la cantidad de 33.356 pesetas.

Por nuestra parte aplaudimos la creación de las nuevas líneas pues entendemos que con ellas queda favorecido grandemente el comercio de nuestras islas.

Consideramos oportuno recordar la obligación que tienen de pasar la revista anual en todo el presente mes, los soldados con licencia en sus casas, los reclutas en depósito y los exceptuados por cualquier causa.

El señor Gobernador civil de esta provincia, ha dictado una circular dirigida á los alcaldes de los pueblos que no han remitido aun á este Gobierno la nota de los facultativos municipales con la fecha de su nombramiento y tiempo de duración de su contrato, advirtiéndoles que incurrirán en la multa que haya lugar si á vuelta de correo no cumplen con dicho servicio.

Alcaldes que se citan: Algaida, Andraig, Bunyola, Calviá, Deyá, Esporles, Establiments, Lluchmayor, Marratxí, Santa Eugenia, Puigpunyent, Santa María, Capdepera, Montuiri, Villafraanca, San Lorenzo, Binisalem, Búger, Campanet, Costig, Inca, Lloseta, Llubi, Santa Margarita, Lapuebla, Selva, Sineu, Ciudadela, Ferrerías, Villa-Carlos, San Antonio, Santa Eulalia, San José, San Juan Bautista, Ibiza y Fomentera.

Insistiendo sobre el modo defectuoso con que se construye la alcantarilla de la calle de los Olmos, reproducimos á continuación el siguiente suelto publicado por nuestro colega *La Unión Republicana*, en su número de ayer.

«El domingo próximo pasado dijimos que se había hundido un trozo de dicha acequia. Ahora debemos añadir que durante el lunes y el martes fué recompuesto el trozo de acequia hundida, y á la cuenta, la recomposición ha resultado peor que antes estaba, pues ayer, según nos han manifestado, se hundió de nuevo estando á punto de ser víctima uno de los individuos que en ella trabajan; pero así mismo tuvo tiempo para salir con algunas heridas en la cara y en la región torácica superior.

Es evidente señor Alcalde, que dicha acequia se construye faltando al compromiso que se impuso al obtener la subasta el contratista y en su consecuencia, entendemos que procede á una revisión, pues sería de lamentar que mañana ú otro día tuviera que registrarse alguna desgracia por no haberse tenido la inspección necesaria en aquellas obras que de una manera tan deficiente se están verificando en la calle de los Olmos.»

Y á todo esto tan tranquilos el ingeniero municipal, la Comisión nombrada para el examen de aquellas obras y el señor Alcalde; sobre todo el señor Alcalde.

Hacemos nuestras las siguientes líneas de *El Magisterio Balear*:

«En casi todos los pueblos ha quedado abierta la recaudación de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio. Sobra, pues, tiempo y espacio para verificar ingresos en la caja especial de primera enseñanza, á fin de que los maestros puedan cobrar sus haberes, como todos los demás empleados, antes de las fiestas de Navidad.»

Por Real orden del ministerio de la Gobernación ha sido nombrado Secretario conserje interino del Lazareto sucio de Mahón con el haber anual de 2500 pesetas, don Enrique Moron.

Por el mismo ministerio se ha dispuesto que quede cesante por enfermo don Isaias Fernández Jovier, médico 2.º del lazareto indicado, pasando á su instancia á excedente del cuerpo de Sanidad Marítima á que pertenece.

A las once de la mañana de ayer tuvo efecto el entierro del cadáver de la virtuosa señora doña Francisca Rubert, esposa de nuestro querido amigo don Francisco Barceló.

La concurrencia que asistió á dicho acto fué numerosísima, dando con ello una prueba más de las muchas simpatías con que cuenta la familia de la finada, á quien reiteramos nuestro pésame.

Por el Juez de Instrucción de este partido se cita á los dependientes del Resguardo de Consumos que el día 20 de Julio último, estaban de servicio en la puerta Pintada, para que en el plazo de 30 días se presenten á declarar en el sumario que se instruye sobre aprensión de tabaco de contrabando.

Por la Dirección general de establecimientos penales, se ha dispuesto que el preso Mateo Roca Oliver, existente en esta Carcel de Audiencia, sea trasladado al penal de San Agustín, para cumplir la pena de 2 años 4 meses y un día de presidio correccional por el delito de hurto.

Ayer por la mañana una mujer de avanzada edad que transitaba por la calle de los Olmos, resbaló produciéndose varias contusiones en diferentes partes del cuerpo. Auxiliada por varios vecinos fué acompañada á su domicilio.

Ayer por la tarde fueron severamente amonestados por la policía, dos sujetos que anteayer por la noche promovieron un fuerte escándalo en la calle de Cererols.

El Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de ayer publica una relación de los propietarios de las fincas que deben ser expropiados por vía forzosa para la ejecución de la nueva plaza de la calle del Sol de la villa de Santa Eugenia los cuales podrán producir las reclamaciones á que se crean con derecho ante el Alcalde de dicho pueblo, en el plazo de 20 días á contar desde ayer.

El señor Administrador de Hacienda de esta provincia nos solicita en un atento besalamano que por Real Orden fecha 7 del actual se ha prorrogado hasta el día 31 de Diciembre próximo, el plazo para poder adquirir sin recargo alguno las cédulas personales del actual ejercicio, lo cual nos complace en hacer público para conocimiento de nuestros abonados con el fin de evitarles los perjuicios que pudiera irrogarles el no proveerse de dicho documento antes del plazo citado.

Para los días 13 al 15 del presente mes se anuncia por los astrónomos lluvia de estrellas.

La Gaceta publica los índices de materias de las asignaturas de doctrina cristiana, castellanos (primer curso), aritmética y contabilidad (primer curso), geografía (primer curso) y gimnasia con fisiología é higiene (primer curso) correspondiente al primer año del nuevo plan de segunda enseñanza.

Ha fallecido en sus posesiones de Villafranca de Navarra la duquesa de Solferino, víctima de una calentura maligna.

Por lo que vemos en los periódicos de la península, la ilustre dama era una de las personalidades más salientes de la sociedad española, querida por cuantos la trataban, adorada por los pobres y una de las bases más sólidas en que descansaba la idea tradicionalista.

Servicios prestados por la guardia civil:

Notifica la del puesto de Selva haber detenido á dos sujetos presuntos autores de la sustracción de varias barcillas de aceitunas en verde del pedio Son Gual, de aquel término.

—La del puesto de Santa María da cuenta de haber denunciado al alcalde de Marratxi á varios individuos vecinos de la misma por infracción á las ordenanzas municipales.

Por la del puesto de Santa Margarita fué detenido un individuo en el momento en que iba á cobrar cierta cantidad por medio de la cual se compro-

metía á asesinar á un vecino de aquella villa.

Dicho individuo confeso del delito ha sido puesto á disposición del Juez competente.

Se han expedido los libramientos correspondientes para que pueda verificarse el pago del mes de Septiembre á las maestros de Palma y suburbios.

Diputación provincial

Se reunió ayer bajo la presidencia del señor Roselló y con asistencia de los señores Aguiló, Puigdorffila, Riquer, Barceió, Marcel, Olives, Marques, Amer, Alcover, Guasp, Vidal, Sans y Sampol.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y á los extractos de las mismas para su publicación en el Boletín Oficial, siendo ambas aprobadas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se enteró de una Real orden del Ministerio de la Gobernación en la cual se dice, que no siendo posible por ahora el tender un nuevo cable telegráfico entre esta isla y la Península, no se accede á lo pedido por la Diputación, pero que se tendrá en cuenta.

A propuesta del señor Roselló se acordó seguir gestionando este asunto por mediación de los senadores y diputados á Cortes por estas islas hasta su realización.

Se dió por entrada de dos comunicaciones una del Crédito Balear y otra del Fomento Agrícola de Mallorca, manifestando que están dispuestas á adquirir una de las dos series del empréstito provincial.

En vista del dictamen emitido por la Comisión respectiva se acordó encargar al Arquitecto de provincia, que forme el presupuesto para las obras de demolición y reconstrucción de las fachadas del Instituto Balear, que forman el angulo con las calles de Monserrat y las Escuelas, las cuales amenazan ruina, y que una vez esté formado dicho presupuesto se remita al Ministerio de Fomento para su aprobación.

Se acordó remitir al ministerio de Fomento por mediación del señor Gobernador de la provincia el proyecto de la nueva carretera que ha de ir desde Cala Sibina al plano de Formentera.

Se dió lectura á una comunicación del ayuntamiento de Palma, suplicando que la Diputación abra una información pública acerca de la conveniencia de declarar puertos francos los de esta provincia y de celebrar un convenio económico con el estado mediante el cual la provincia se encargara de la recaudación de los impuestos.

Se leyó también un dictamen de la comisión correspondiente, relativa á este asunto, en el cual se manifiesta que el gobierno no ha facilitado todavía los datos que se pidieron para hacer un estudio profundo de estas cuestiones, á pesar de lo cual propone que se acuerde abrir la información pública, reiterar la súplica al Gobierno, y tan pronto como se reciban los datos de referencia, celebrar sesiones públicas, para que los que quieran puedan emitir su opinión.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Accediendo á lo que solicita la Junta directiva del gremio de albañiles, se acordó que en las adquisiciones de materiales de albañilería que tenga que hacer la Diputación, rija siempre la unidad del sistema métrico decimal y no la carretada como hasta ahora ha regido.

Se ha acordado renovar los contratos que tiene hechos la Diputación, autorizando á la Comisión Provincial para redactar los correspondientes pliegos de condiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se ha levantado la sesión.

Comisión provincial

Sesion de ayer

Bajo la presidencia del señor Canals y con asistencia de los señores Sans, Marques, Marcel y Vidal, se reunió ayer la Comisión provincial tomando los siguientes acuerdos:

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los pliegos de reparos motivados por el exámen de las cuentas de fondos municipales de Ferrerías correspondientes al año de 1892 93.

Se acordó devolver al alcalde de Calviá la relación de los gastos originados por las obras ejecutadas en los caminos vecinales por no justificarse debidamente la forma del libramiento.

Se acordó trasladar al arquitecto



Don Salvador Pensabene y Escanellas
HA FALLECIDO
DESPUÉS DE RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS
(Q. E. P. D.)

Su desconsolada esposa, hijos, hermanos políticos y demás familia, participan á sus amigos y conocidos tan sensible acontecimiento, rogándoles encomienden su alma á Dios.

El rosario se rezará hoy 11 á las 9 y media de la mañana en la parroquial iglesia de Santa Cruz y después la conducción del cadáver de la casa mortuoria á su última morada.

El sábado 12 se celebrará en sufragio de su alma el funeral en la referida iglesia á las 10 y media de la mañana.

Casa mortuoria: Bolseria, 29.

de provincia una comunicación del alcalde de Alaró en la cual se participa van á dar comienzo la obras de reparación en los caminos vecinales.

Se acordó trasladar una comunicación del arquitecto de provincia al Alcalde de Alaró participándole que pasará á esta villa un auxiliar de Construcciones Civiles para verificar el repianteo de las obras que deben ejecutarse en el camino vecinal que conduce á Palma por Son Torrella.

Se acordó admitir en el Hospital provincial á una vecina de esta ciudad y á un vecino de La Puebla.

Se acordó satisfacer con cargo al credito correspondiente una cuenta presentada por el Administrador de la Carcel de Audiencia.

Se enteró la Comisión de que el director de la Carcel de Audiencia habia tomado posesión de su cargo; del resumen estadístico de presos en dicho establecimiento; del estado de movimiento de acogidos en el Hospital y en la Casa Misericordia de Palma y en la Inclusa de Mahón.

Se acordó encargar á los directores de los Establecimientos provinciales que semanalmente romitan un estado del movimiento de acogidos y presentar en la secretaría de la Diputación las cuentas de los víveres suministrados por los contratistas y de los gastos originados por los servicios propios del establecimiento.

Y como no hubo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ultimas cotizaciones

VALORES PÚBLICOS	
Madrid 10 de Noviembre	
Interior	55 35
Exterior	59 65
Amortizable	00 00
Cubas 1886	62 90
Cubas Nuevas 1890	51 10
Banco de España	396 00
Tabacos	230 00
Francos	45 00

Idiomas: Inglés y Francés

Enseñanza oral y práctica.
Honorarios: por cada idioma, 10 pesetas mensuales. Informarán, Estudio General, 15, principal, izquierda.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Consejo de ministros

Madrid 10 á las 2'30 t.

" " 2'30 "

Se ha celebrado consejo de ministros presidido por la reina.

El señor Sagasta, en conversacion particular se ha referido á los temas palpitantes.

El Gobierno ha confirmado que los norteamericanos han pedido la cesión de las Filipinas.

A las siete de esta tarde volverán los ministros á reunirse para tratar de este asunto.

El señor Sagasta ha puesto á la firma los decretos trasladando á Málaga al gobernador de La Coruña; á Granada el señor Capriles electo por Málaga y á La Coruña el señor Valdés que sirve en Granada.

El ministro de Marina firmó tambien la Real orden referente á la traslación de los restos de Bustamente desde la Habana á Cádiz para depositarlos en el panteón de marinos ilustres.

El feretro vendrá en barco de guerra.

Mencheta

NOTICIAS

de la madrugada

TELEGRAMAS

(De nuestro corresponsal particular)

Llegada de repatriados.-Preparativos.-El desembarco.

Barcelona 10 á las 9'10 n.

" " 9'15 "

" " 9'20 "

" " 9'25 "

Anoche llegó á este puerto el vapor trasatlántico Miguel Gallart, conduciendo á 177 repatriados procedentes de Nuevitas. Dicho buque quedo anclado en el ante puerto.

Esta mañana se han cumplido las prescripciones sanitarias, desinfectándose las ropas mediante varias estufas.

Mas tarde ha subido á bordo del buque el general gobernador, acudiendo al muelle varias ambulancias de la Cruz Roja, y fuerzas de la guardia civil, municipal y de orden público.

Estas han formado un gran cuadro en la esplanada de la puerta de la Paz, situándose las otras en la calle, paralelo á las rondas, que era el curso designado para ser conducidos los repatriados á su destino.

En el centro del cuadro, la Cruz Roja ha montado una tienda de campaña para auxiliar á los enfermos graves y en un barracon donde se exhibe un cinematógrafo, el dueño de un gran hotel servia tazas de caldo á los soldados enfermos.

A las once se ha empezado el desembarco en tres vapores golondrinas.

Los repatriados presentaban casi todo un aspecto lamentable, hallándose muchos de ellos graves.

El público ha presenciado el desfile de las camillas silencioso y con aspecto triste.

Durante la travesía del buque, han fallecido 29 individuos.

Al desembarcar han sido administrados los Santos Oleos á dos soldados que se hallaban gravísimos.

Se habia clasificado á los soldados según el grado de enfermedad, poniéndoles unos lazos de distintos colores para distinguirlos, pero muchos de ellos se lo han quitado temerosos de que el lazo pudiese retardar el que los enviasen á sus casas.

Procedentes de Santander y Bilbao han llegado también en tren especial otros repatriados, entre los cuales hay 17 mallorquines, que embarcarán probablemente mañana para Palma.

Amengual

(De nuestro servicio particular)

La cuestión de Inmunidad

Madrid 10 á las 9'30 n.

La sala de gobierno del Tribunal Supremo, de conformidad con al parecer del ministerio Fiscal, ha acordado comunicar al Gobierno la conveniencia y la necesidad de que se reformen los arti-

culos de enjuiciamiento criminal, del Código penal que tratan de la inmunidad parlamentaria, poniéndolos de acuerdo con la constitución.

Una noticia

Madrid 10 á las 10'10 n.

Es inexacto que el Gobierno proyecte realizar un empréstito de mil millones de pesetas.

Cuando se resuelvan definitivamente las cuestiones coloniales se ocupará el Gobierno del asunto y proyectará una operación de mayor cuantía para unificar y consolidar las deudas.

Salida del señor Dato.-Un interview

Madrid 10 á las 10'30 n.

Ha salido de París el señor Dato.

Le telegrafian á El País, un interview que se supone celebrado con el Embajador de Alemania, en el que éste asegura que Inglaterra y los Estados Unidos están de acuerdo para apoderarse de Filipinas, realizando una movilización las escuadras, anticipándose con el fin de imposibilitar la resistencia de Europa.

Un percance

Madrid 01 á las 10'45 n.

En la calle Mayor del paseo de Recoletos, han ocurrido varios percances con los tranvías electricos, por efectos de la tormenta, causando grandes alarmas.

El Alcalde ha prevenido á la Empresa, que caso de no garantizar la no repetición de los percances prohibirá la circulación.

En el Consejo

Madrid 10 á las 10'45 n.

" " 10'50 "

" " 11'00 "

" " 11'10 "

En la sesión del consejo celebrada esta noche, se ha hablado de las consultas hechas por la Comisión de París, no resolviéndose nada en concreto por esperar el Gobierno el memorandum yankee que envía el señor Montero, el cual no llegará hasta mañana.

El señor Sagasta se ha encargado de convocar de nuevo el consejo si así lo exigiera la petición de nuevas instrucciones.

Aunque el Gobierno nada sabe por conducto de la embajada de Alemania, se considera oficial el viaje de los emperadores de dicha nación á los puertos españoles.

Durante la sesión del consejo se ha recibido un despacho anunciando que los Embajadores irán también á Mahón.

Los ministros hablaron largamente sobre la cuestión de recursos para la repatriación.

El Gobierno cree que las comisiones de París terminarán sus gestiones dentro el presente mes.

Si los yankees insisten en no discutir, entonces mediante procedimientos pacíficos protestarán nuestros comisionados.

Se dió lectura al informe emitido por el Fiscal del Tribunal Supremo sobre la cuestión de inmunidad parlamentaria y al dictamen de la Sala de Gobierno.

Ambos documentos estiman que esta ajustado á la ley el procedimiento preventivo de la autoridad militar.

Mencheta

TEATRO-CIRCO BALEAR

Hoy viernes no hay función para dar lugar á los ensayos de las zarzuelas

Los cocineros y Las amapolas

PILOTO. — Se necesita uno para el laud Nuestra Señora del Carmen.

FERRO-CARRILES de MALLORCA



Servicio de trenes para viajeros que registró desde el día 10 de Abril de 1898

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7'40 mañana, 2 y 6'25 (mixto) entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanig) tarde. De Palma hasta Lapuebla, á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'25 (mixto desde Empalme) tarde. De Manacor hasta Palma á las 4 (mixto), 6'30 mañana y 5'15 tarde. De Manacor hasta Felanig y Lapuebla, á las 6'30 mañana y 5'15 (mixto en los ramales) tarde. De Felanig hasta Palma, Manacor y Lapuebla, á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto desde Empalme) tarde.

De Lapuebla hasta Palma, Manacor y Felanig, á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde. Palma 22 de Marzo de 1898.—El Director G., Guillermo Moragues.

Vapores Correos

SALIDAS Lunas 2 tarde, para Barcelona (via Sóller). Martes 5 tarde, para Barcelona (directo). Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Valenciay 2 tarde para Mahón(via Alcudia) Jueves ninguna. Viernes 5 tarde, para Barcelona (directo). Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante.

Domingos 2 tarde, (via Barcelona para Alcudia).

ENTRADAS Lunas 10 mañana, de Barcelona via Sóller, y de Mahón (via Alcudia). Martes 9 mañana, de Ibiza y Alicante. Miércoles 9 mañana, de Barcelona (directo). Jueves 10 mañana, de Barcelona (via Alcudia). Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia. Sábados 9 mañana, de Barcelona (directo). Domingos ninguna. Servicio directo entre Mallorca y Menorca De Palma para Mahón, los sábados á las cinco de la tarde. De Mahón para Palma, los martes á las cinco de la tarde.

NOVIEMBRE

11

1761.—Desde esta día el Cabildo empezó á dar sermones á los religiosos dominicos.

VIERNES

314 | Santos Martín, obispo, confesor y Manna m.

NOVIEMBRE

12

1725.—R. O. mandando sustituir á sus dueños los bienes confiscados á los partidarios del Archiduque C. de Austria.

SÁBADO

315 | Santa Martín, papa y Di. g. | 50 de Alcalá, confesor.

TIENDA NUEVA DE "SAN JOSE," CENTRAL--BRONDO 7 SUCURSAL--JAIME II-14

Sección de géneros blancos

Alconchados.—Especialidad en géneros para camisas de señora.—Tiras bordadas y entredós.—Lienos en todos anchos y clases.—Mantelerías hilo y de algodón en todas clases y tamaños.—Gran novedad en juegos de color.—Tohallas de hilo y de algodón.—Especialidad en tohallas rusas.

Pañolería

Extenso surtido en pañuelos, 9/4.—11. id. id., 7/4.—11. id. seda.—Cortinaj s, reps, brocates en seda, tapicerías, Yates, damas-

cos, cubre camas, inmenso surtido en bánavas, flecos y abrazaderas para portiers, hermoso surtido en alfombras, etc.—Objetos del Japon propios para regalos y adornos. Depósito de mantas de lana y esteretas del país á precios de fábricas.

Géneros de punto

Camisetas, pantalones, medias calcetines, en lana y algodón en todas clases y tamaños.—Especialidad en camisetas rusas.—Gran surtido en trajes y medias para ciclistas.

Géneros para vestidos de Señora

Cortes lana, alta novedad.—Jergas, en todas clases y anchos.—Arzures negros idem.—Gran variedad en géneros algodón.—Abundante surtido en fanelas lana.—Artículos expresos para abrigos.—Pañetes novedad.

Todo cuanto se desea para equipos de novios LA CASA QUE VENDE MAS BARATO

¡OJO, OJO! Gran baratura en la Sucursal por cierre del Establecimiento ¡OJO, OJO!

TRATAMIENTO DE LA DIABETES

VINO URANADO PÉPSICO

PREPARADO POR J. TORRENS FARMACÉUTICO

El primero y único elaborado en esta forma en toda España, mucho más económico y de mejores resultados que sus similares del extranjero, está preparado con todo esmero por procedimientos científicos bien experimentados y acreditado por un reconocido sobradamente riguroso para suprimir la eliminación del azúcar de glucosa en todas las personas afectadas de la enfermedad denominada Diabetes.

Es de un sabor fresco y gusto sumamente agradable y solo se mezcla con agua, calma instantáneamente la intensa sed de los diabéticos.

Depósitos:

En Palma: Centro Farmacéutico.—En Barcelona: Sociedad Farmacéutica Española y Farmacia del doctor Pina, Plaza del Pino, 6.—En Sóller: Farmacia de J. Torrens.

Vapores Transatlánticos de P. Izquierdo y C. de Cadiz



Salidas fijas para las Antillas, Méjico y Estados Unidos, para la Habana, Cien fuegos y Veracruz, con escala en Puerto Rico, Mayaguez y Ponce, saldrá el día 19 de Noviembre el vapor

PIO IX

Capitán: Don Abilio de Ugarte. Admite carga y pasajeros para dichos puertos y Canarias. Ad más la admite con tráborde en Veracruz, dando conocimiento directo, para Tuxpan, Tampico, Frontera, Campeche, Legaria, Progreso y Costacalcos. Para más informes, diríjase á sus consignatarios señores Martínez y Planas, San Juan 20, Palma.

CALZADO SUPERIOR

Confeción esmerada, elegante y sólida. Completo surtido en diferentes clases y formas, actualmente de moda, para Caballero, Señora y Niños

PRECIOS ECONOMICOS

ZAPATERIA PARETS, SAN NICOLÁS, 1--QUINT, 23--PALMA

Tiendade las Monjas

ESTACION DE INVIERNO

Se acaban de recibir: Franelas lana 5 reales cana.—Pañetes vestido gusto inglés 8 reales cana.—Surtido sin rival en lanerías novedad.—Pañetes para paletós y capas.—Franelas algodón de 22 y 112 y 3 rs. cana.—Todo el surtido para lutos.

Federico Alabern, Monjas 25

Viaje extraordinario

El vapor

Santa Ana

saldrá para Marsella el domingo próximo día 18 por la mañana con escala en Barcelona.

Admite un resto de carga y pasajeros. Despacho: Barrado Estela, Marina 62.

Imprens de Amengual y Muntaner

NO MAS ENFERMOS

Se curan todas las enfermedades (menos las procedentes de lesión orgánica) con el ENOLATURO PADRO, regenerativo y depurativo de la sangre.

Todas las enfermedades proceden de impurezas é infecciones de la sangre, y se presentan unas veces en forma de erupciones, bultos, granos, flecos, etc., etc., internas é externas; otras atacan más profundamente el organismo y provocan enfermedades que lo consumen (consuntivas). El ENOLATURO PADRO cura todas ellas, porque depura la sangre y la regenera purificándola.

Es de efectos inmediatos en el herpes, escrófulas, reuma, gota, úlceras, llagas, granos, inapetencia, fiebres perniciosas, tisis, raquitismo y asma.

El ENOLATURO PADRO constituye un sistema de curación general completo, y resuelve los problemas más difíciles de Medicina, triunfando en los casos en que ningún depurativo sólo, ni las aguas sulfureas, las de Archaena, Pasticocza y los medicamentos de quina y hierro, pudieran triunfar.

50 años de éxito, más de 500 certificaciones de curaciones portentosas, tres medallas de oro y dos de plata, títulos honoríficos de diversas Academias, y un despacho anual de 25.000 botellas en España y Ultramar acreditan al ENOLATURO PADRO. Depósito en Palma—DON JUAN VALENZUELA—farmacéutico, plaza de la Trinitaria, número 2, y en todas las farmacias.

GRAN FABRICA

DE

CORSÉS

La Catalana



CALLE DE BROSSA, NÚM. 16

TIENDA

PALMA (MALLORCA)

ESMERADA CONFECIÓN

BUEN CORTE

GÉNERO SUPERIOR

Esta casa ofrece á las señoras en particular, y al público en general, un inmenso y variado surtido en corsés de todas clases y hechuras á precios sumamente económicos, y en especial de los de forma PARISIEN.

Corsés á medida.—Ricos y elegantes corsés para novia.—Fajas ortopédicas para sujetar y disminuir el vientre.—Corsés higiénicos para señoras delicadas.—Tirantes para corregir el defecto de encorvarse.—Y todo lo concerniente al ramo de corsetería, por difícil que sea.—Corsés firmes PARISIEN para señoras, desde 3 pesetas á 100 uno.—Compuertas de todas clases á precios reducidos.

ESMERADA CONFECIÓN—BUEN CORTE—GÉNERO SUPERIOR Calle de Brossa, núm. 16, Tienda—Palma, Mallorca

NOTA.—Esta casa, previo aviso, llevará á domicilio á tomar medidas y á probar los corsés, ya sean hechos á medida, ya confeccionados.

COLMADO

LA PROVIDENCIA

En virtud de la conferencia celebrada en el Colegio Médico Farmacéutico por el reputado médico don Miguel Berge, hemos determinado fabricar panes de harina de trigo mallorquina (cuya pureza y legitimidad garantizamos) los que se expendrán en este establecimiento todos los días.

Se sirven á domicilio

AVISO

á los expendedores de bebidas

Por un sistema especial, enseñanza completa de la fabricación de toda clase de licores, aguardientes y jarabes, sin necesidad de alambiques ni aparatos. Procedimiento instantáneo, con prontitud, esmero y economía de un 50 por 100, sin emplear substancias nocivas á la salud, garantizando el resultado al análisis. Por este método y sin poseer conocimientos prácticos de nada, una sola persona podrá fabricar diariamente mil botellas de diferentes clases.

Pitánes catálogos de instrucción en el depósito droguería de José Juan, Marina 20, 22 y 24, Palma de Mallorca.

ACADEMIA

de Contabilidad Comercial

CALIGRAFIA Y DIBUJO

aplicado á las industrias artísticas

PALACIO 31, 1.º

Cálculo Mercantil y ampliación con operaciones útiles en algunas Ciencias é Industrias.

Teneduría de Libros por partidas dobles, rigurosamente adoptada al vigente Código de Comercio.

Caligrafía de escritura, de adorno y especial para bordados.

Dibujo lineal, de adorno y al natural, aplicado á varias ciencias, industrias y artes mecánicas.

NO MAS CASPA, NI CANAS

ni enfermedades de la cabeza

El Tricofero Padró

que es el tónico más antiguo de España y más acreditado, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.

50 años de éxito á pesar de un manifiesto de falsificaciones é imitaciones nacionales y extranjeras.

De venta en todas las buenas farmacias y perfumerías de España y Ultramar.

Farmacia del Globo, Plaza Real, 4, Barcelona. En Palma, Valencia los hermanos, Cuartera 2, Libertad 10, y José Casanovas, peluquero, Cadena, 6.

Elixir Estomacal

de Salz de Carlos

Curación segura del 88 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimiento. Desaparece con su uso el dolor de estómago, los vómitos, acedías, diarreas, úlceras del estómago, dispepsias y catarros intestinales. Ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica.

BOTELLA 5 PESETAS

Serrano, 80, Farmacia, Madrid y principales de España. Palma: Farmacias de Frea y de D. Juan Valenzuela.

UNA OPERACIÓN PARTICULAR

es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le dan entrecerje serio y repulsivo, é quitarse el importuno vello que sembrase la cara de algunas damas, é hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, é quitarse el pelo de los carrillos los hombres pelados. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en dos minutos, con solo el empleo del

Depilatorio Imperial Padró

FRASCO 10 REALES

Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona.

En Palma: Valenzuela hermanos, Cuartera 2, Libertad 10. Don José Casanovas, peluquero, Cadena 6.

ALMENDROS

de primera calidad. Hay 6.000 en Petra que se venden á 0'05 pesetas uno. Notables rebajas si se toman partidas considerables.

Diríjase á don Miguel Monroig y Vadal—PETRA.